



# Resolución Ministerial

Lima, 29 FEB. 2024

N° 00184 -2024-DE

## VISTOS:

El Oficio N° 0993/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00424-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00233-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, por medio del Fax N° 118 CCFFAA/OAI/UOP/PER, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica a la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú que, el Departamento de Operaciones de Manteniendo de la Paz de las Naciones Unidas (DPO) ha aprobado el despliegue del Capitán de Corbeta Javier Alejandro DÁVILA TEJEDA, para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), a partir del 7 de marzo de 2024, por el período de un (1) año;

Que, mediante Informe Legal N° 013-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval, para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), del 7 de marzo de 2024 al 6 de marzo de 2025;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Javier Alejandro DÁVILA TEJEDA, para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA); por cuanto, le permitirá lograr un alto nivel de entrenamiento, interacción y fortalecimiento de los conocimientos doctrinarios en Operaciones de Paz, así como en Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, el cual redundará en beneficio de la Seguridad Nacional dentro del ámbito de competencia de la Marina



de Guerra del Perú; precisando que la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 0993/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Javier Alejandro DÁVILA TEJEDA, para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), del 7 de marzo de 2024 al 6 de marzo de 2025, autorizando su salida del país el 5 de marzo de 2024 y su retorno el 8 de marzo de 2025, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00424-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 105-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00233-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio del Capitán de Corbeta Javier Alejandro DÁVILA TEJEDA, para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Javier Alejandro DÁVILA TEJEDA, identificado con CIP N° 00029300 y DNI N° 44392535, para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), del 7 de marzo de 2024 al 6 de marzo de 2025, autorizando su salida del país el 5 de marzo de 2024 y su retorno el 8 de marzo de 2025.

**Artículo 2.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 3.-** Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación que demande la participación del personal comisionado, serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sin generar gasto al Tesoro Público.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** El mencionado Oficial Superior revistará en la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú, por el período que dure la comisión de servicio en el extranjero.

**Artículo 6.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa



